



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 003523 01/JUN 2012

MAT.: AMPLIA E INCORPORA SUCURSAL DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, HOSPITAL CLINICO [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **07/03/97**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, HOSPITAL CLINICO, [REDACTED]**,
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **2795** de fecha 28/03/12, para incorporar nueva Sucursal del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **744** fechado el 25/04/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la incorporación de nueva sucursal al convenio de inscripción del prestador **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, HOSPITAL CLINICO, [REDACTED]**, ubicada en **[REDACTED]**, autorizándose la incorporación de la planta de profesionales y de los código arancelarios que se detallan a continuación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0101001	0101002	0101003	0404004	0404005	0404006
0404122	1101003	1101026	1701001	1701003	1701006
1701008	1701009	1701038	1701045	1701055	1707001
1707002	1707003	1707004	1707005	1707006	1707008
1707010	1707011	1707012	1707014	1707018	1707020
1707038	1707052	1707054			

Las demás prestaciones solicitadas se rechazan debido a que no acreditan profesionales con la especialidad necesaria que los habilite para realizarlas.

PLANTA DE PROFESIONALES AUTORIZADA		
CRISTIAN BELMAR JONES	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
PABLO BERTRAND NAVARRETE	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / PEDIATRIA
JORGE CARVAJAL CABRERA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
HECTOR MACAYA PIVET	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
ALICIA NUÑEZ FARIAS	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ NEUROLOGIA / PEDIATRIA
MANUEL ORELLANA ROJAS	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
ALEJANDRO PATTILLO GARNHAM	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
M. ESTER PIZARRO GAMBOA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL NIÑO
JOSE ANDRES POBLETE LIZANA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
CLAUDIO VERA PEREZ-GACITUA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
EDUARDO DUMAS ROSSI	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO / MEDICINA INTERNA

PROFESIONALES RECHAZADOS		MOTIVOS
BERNARDITA DONOSO BERNALES	[REDACTED]	NO PRESENTA FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD LEGALIZADA
ALEJANDRO MANZUR YANINE	[REDACTED]	NO PRESENTA FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD LEGALIZADA

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director


SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 2795 /2012

[REDACTED]


 JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
 FIRMA Ministro de Fes
 FONDO NACIONAL DE SALUD